*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de abril de 2015.

Autos y Vistos; Considerando:

Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto en la Competencia CSJ 119/2012 (48-C) "León, Lucas Francisco s/ denuncia", sentencia del 16 de octubre de 2012, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la señora Procuradora Fiscal subrogante, se declara que deberá enviarse el presente incidente el Juzgado en lo Penal, Contravencional de Faltas nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a sus efectos. Agréguese copia del mencionado precedente y del correspondiente dictamen. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal nº 1.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA